



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Servicios

Referencia: P.O.88.23

Contrato de Servicios de: PLAN DE SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LA TRANSLOCACIÓN DE COLONIAS DE CLADOCORA CAESPITOSA AFECTADAS POR LAS OBRAS DE:

“PANTALANES PARA EMBARCACIONES DEPORTIVAS EN CALA CORB DEL PUERTO DE MAÓ”- P.O. 1093-G,
“AMPLIACIÓN DEL MUELLE SUR DE LA ISLA DEL REY EN EL PUERTO DE MAÓ”- P.O.79.19,
“ADECUACIÓN DEL MUELLE Y URBANIZACIÓN DE CALA FONDUCCO EN EL PUERTO DE MAÓ” - P.O. 81.19
Y “AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE DEL MUELLE DE PASAJEROS EN EL PUERTO DE MAÓ” - P.O.1076-G

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		139.946,02 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		No hay prórrogas
Otros		-- € sin IVA
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		139.946,02 € sin IVA
Anualidades	2024	59.976,87 €
	2025	39.984,58 €
	2026	19.992,29 €
	2027	19.992,28 €
2. CPV		
98361000-1 Servicios relacionados con la flora y fauna marina		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Se necesita dicha contratación como respuesta al requerimiento formulado por la Dirección General de la Costa y el Mar en su informe de compatibilidad con la estrategia marina, para que la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, u otra administración competente, pudiera informar favorablemente sobre el proyecto de restauración de Cladocora caespitosa y lo autorizara.		



Justificación

En mayo de 2022, la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación informó favorablemente a través de su Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina al documento técnico sobre el proyecto de restauración de *Cladocora caespitosa* siempre que se respetará, entre otras, la siguiente condición:

Se implementará, sobre las colonias fijadas en el área receptora, un plan de seguimiento con el alcance mínimo indicado en la documentación aportada.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que:

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)

Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Manel González Amo, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

9. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

D. Victor Darder Gallardo, Jefe de Área de infraestructuras

D. Manel González Amo, Responsable de infraestructuras del Puerto de Maó

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Responsable del Contrato
Firmado digitalmente por
Manel González Amo



Responsable Unidad de Inversión
Jefe del Área de Infraestructuras Firmado digitalmente por Victor Darder Gallardo
Jefe de Departamento
Jefe de Área
Jefe del Área de Infraestructuras Firmado digitalmente por Victor Darder Gallardo
Existencia de crédito. Expediente incluido en la 2ª Programación de Inversiones de 2024 de la APB
Jefe del Departamento Económico Financiero Firmado digitalmente por Miguel Rigo Salvá

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

Firmado digitalmente por
El Director,
Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación